

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veintitrés

|             |                                                              |
|-------------|--------------------------------------------------------------|
| Proceso     | Sucesión                                                     |
| Demandante  | WILLIAM ALBERTO ALVAREZ Y OTROS                              |
| Causante    | GILDARDO DE JESUS ALVAREZ                                    |
| Radicado    | 05001 40 03 028 2019 00843 00                                |
| Instancia   | Única                                                        |
| Providencia | Resuelve solicitud entrega de títulos – Requiere interesadas |

Atendiendo la solicitud de entrega de títulos doc. digitales 83 y 84, del expediente digital, presentada por la interesada LUZ MARINA ALVAREZ, al respecto se le indica que las órdenes de pago para la entrega de los títulos a favor de ella y de la señora MARINA CANO DE ALVAREZ, **se encuentran elaboradas desde el 02 de marzo de 2023, dinero que fue puesto a disposición de la beneficiaria del pago para que fuera reclamado en cualquier sucursal del Banco Agrario de Colombia. ( ver doc. dig 70).**

[illegible]

Se advierte que las órdenes de pago se encuentran incorporadas en el expediente para conocimiento de los interesados y de sus apoderados judiciales, así mismo de su elaboración se dio noticia a la abogada de las solicitantes, esto es a la profesional del derecho Beatriz Elena Álvarez, al correo [beatrizalvarez07@hotmail.com](mailto:beatrizalvarez07@hotmail.com), doc. dig.70 y 71

**COMUNICA ELABORACION ORDEN PAGO Proceso Sucesión 2019-00843**

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín

Jue 02/03/2023 16:45

Para: clara ines monsalve roldan <inesclara234@hotmail.com>;beatrizalvarez07@hotmail.com  
<beatrizalvarez07@hotmail.com>

BUEN DIA

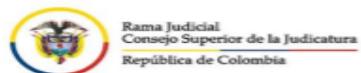
CORDIAL SALUDO

SE INFORMA ELABORACION ORDENES DE PAGO A NOMBRE DE LOS INTERESADOS EN LA SUCESION DE LA REFERENCIA

EN CUALQUIER SUCURSAL DEL BANCO AGRARIO SE PUEDE RECLAMAR EL DINERO, CON EL DOCUMENTO DE IDENTIFICACION.

NO SE REQUIERE ORDEN FISICA

ATTE



**ANGELA MARIA ZABALA RIVERA**

Secretaria Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

 [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

 Teléfono 232 92 93

 Carrera 52 No. 42-73 Piso 15 Oficina 1509

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

---

Adicional se señala que el expediente digital le fue compartido a la señora LUZ MARINA ALVAREZ, el 14 de septiembre de 2022, al correo [marina1114@hotmail.com](mailto:marina1114@hotmail.com) ( ver doc. 53 del expediente digital), a efectos de consultar las actuaciones del proceso

RE: Solicitud acceso expediente electrónico 05001400302820190084300

Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 14/09/2022 8:49

Para: LUZ MARINA ALVAREZ <marina1114@hotmail.com>

Buen día, Sra. Luz Marina Álvarez

Cordial saludo,

 [05001400302820190084300S](#)

De acuerdo a la solicitud que antecede procedo a compartirle el link de acceso al expediente digital.

POR FAVOR CONSERVE EL VINCULO ANTERIOR, no responda a este correo si no es absolutamente necesario.

**Laura Cristina Betancur**

Escribiente Juzgado 28 Civil Municipal de Oralidad de Medellín

[cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Teléfono 232 92 93

Carrera 52 No. 42-73 Piso 15 Oficina 1509

Centro Administrativo la Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo

De: LUZ MARINA ALVAREZ <marina1114@hotmail.com>

Enviado: sábado, 10 de septiembre de 2022 18:14

Para: Juzgado 28 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Solicitud acceso expediente electrónico 05001400302820190084300

Buenos días,

Luz Marina Álvarez Cano, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.871.080 de Envigado, reconocida como heredera dentro de la liquidación sucesoral adelantada ante su despacho bajo el radicado No. 05001400302820190084300, solicito por este medio acceso al expediente electrónico de dicha liquidación.

Cordialmente,

LUZ MARINA ÁLVAREZ CANO.

Cc. 43. 871.080

Cel. 3116643062

Ahora bien, teniendo en cuenta lo indicado por la señora LUZ MARINA ALVAREZ DE CANO, doc. 83 y 84, se requiere para que indique si conociendo que los dineros ya se encuentran a su disposición desde el 02 de marzo de 2023, para ser reclamados en sucursal del Banco Agrario, desea insistir en que el dinero sea abonado a cuenta bancaria.

De pretender que el dinero sea abonado a cuenta bancaria, deberá aportar certificación de cuenta bancaria expedida por el banco respectivo, así mismo de acuerdo al poder general que confiere la señora MARINA CANO DE ALVAREZ a LUZ MARINA ALVAREZ CANO, deberá aportar nota actual de vigencia del poder emitido por la notaria.

Se advierte que como las órdenes de pago ya se encuentran elaboradas, de insistirse en el pago con abono a cuenta, dichas ordenes deberán ser anuladas, lo cual se hará mediante el trámite administrativo correspondiente por la Secretaria del Despacho.

#### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

8

**Firmado Por:**  
**Sandra Milena Marin Gallego**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c200906f202b25c57c183835dcab7d15e32c82a5f0d8cfdfa2db0ad50d73b31f**

Documento generado en 26/10/2023 08:55:29 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**